



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ADENDA MODIFICATORIA No. 1

La Universidad de Cundinamarca – UDEC, a través de la Dirección de Investigación, junto con la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá - U.N. a través de Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB, informa a los investigadores que se encuentran participando en la “Convocatoria de proyectos de investigación conjuntos entre la Universidad de Cundinamarca y la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá” que en atención a las inquietudes de la comunidad académica, se presentan las siguientes aclaraciones y modificaciones:

Sección a modificar: Nota 3 de la sección 5. FINANCIACIÓN

Nota 3: Los recursos en efectivo se administrarán y ejecutarán por cada una de las universidades participantes en el Convenio.

Se elimina la Nota 3

Sección a modificar: Pie de página N° 2

²Para efectos de postulación, se presentan los rubros ya parametrizados en el Sistema de Información Hermes. Sin embargo, en razón de la nota No. 3 de la sección No. 5 de financiación, para la etapa de ejecución, los proyectos seleccionados deberán registrarse y ejecutarse de acuerdo a las normas del sistema financiero de la Universidad donde quedarán asignados para ejecución. Por tanto, se recomienda revisar el cuadro de las equivalencias de rubros de las entidades financiadoras. (Anexo 1). La asignación de la entidad donde se ejecutará el proyecto se adelantará por sorteo en el Comité de Selección.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Se modifica lo siguiente:

² Para efectos de postulación, se presentan los rubros ya parametrizados en el Sistema de información Hermes. Sin embargo, en razón de la nota No. 2 de la sección No. 5 de financiación, para la etapa de ejecución, los proyectos seleccionados deberán registrarse y ejecutarse de acuerdo a las normas del sistema financiero de la Universidad donde quedarán asignados para ejecución. Por tanto, se recomienda revisar el cuadro de las equivalencias de rubros de las entidades financiadoras. (Anexo 1). La asignación de la entidad donde se ejecutará el proyecto se adelantará por sorteo en el Comité de Selección.

Sección a modificar: 7. RUBROS A FINANCIAR

- **Estímulo a estudiantes:** Corresponde a la vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado o posgrado, para la ejecución del proyecto. El estudiante a vincular, deberá cumplir la normatividad interna de la institución participante en la que se encuentre matriculado.

Se modifica lo siguiente:

- **Estímulo a estudiantes:** Corresponde a la vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado o posgrado, para la ejecución del proyecto. El estudiante a vincular, deberá cumplir la normatividad interna de la institución donde quedará asignado el proyecto para ejecución.

Sección a modificar: 8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

B. Certificación de contrapartida

Cada proyecto deberá certificar una contrapartida en especie del 44,29% del valor total del proyecto (financiación solicitada más especie), en donde el 28.9% deberá corresponder a la contrapartida de la Universidad Nacional de Colombia y el 15,39% a la contrapartida de la UDEC.



UDECC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Se adiciona lo siguiente:

B. Certificación de contrapartida

Cada proyecto deberá certificar una contrapartida en especie del 44,29% del valor total del proyecto (financiación solicitada más especie), en donde el 28.9% deberá corresponder a la contrapartida de la Universidad Nacional de Colombia y el 15,39% a la contrapartida de la UDECC.

Con el fin de facilitar el cálculo del valor de la contrapartida a certificar por parte de cada Universidad, se habilitó a través del proceso de registro de la propuesta en el sistema de información Hermes, la herramienta denominada emulador de contrapartidas.

Sección a modificar: 8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

C. El docente investigador principal de la Universidad de Cundinamarca deberá:

- Ser docente de carrera o docente ocasional tiempo completo.

Se modifica lo siguiente:

C. El docente investigador principal de la Universidad de Cundinamarca deberá:

- Ser docente de carrera o docente ocasional tiempo completo. Para el caso de los docentes de cátedra, se deberá adjuntar el aval del Decano de Facultad.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Sección a modificar: 8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

D. El docente investigador principal de la Universidad Nacional de Colombia deberá:

- Aval Institucional para la presentación del proyecto, donde se certifique la contrapartida aportada en el proyecto de investigación, el cual debe gestionarse previo Vo. Bo de la UAB a la que pertenece el investigador.

Se modifica lo siguiente:

- Anexar carta de la UAB a la que pertenece el investigador, donde se certifique la contrapartida en especie aportada y se avale la presentación del proyecto de investigación.

Sección a modificar: 9. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS

Nota: Para la postulación es necesario que los grupos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia estén activos en el Sistema de Información Hermes; es decir, con su información completamente diligenciada.

Se adiciona lo siguiente:

Nota 1: Para el registro de propuestas, el docente de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá iniciará el proceso ingresando al sistema y registrará en el equipo de trabajo al Profesor Director de la UDEC, quien recibirá un correo por parte del sistema, en el que se le asignará un usuario y contraseña para su ingreso, permitiendo así la inscripción y/o edición conjunta de la propuesta.

Nota 2: Para la postulación es necesario que los grupos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia estén activos en el Sistema de Información Hermes; es decir, con su información completamente diligenciada.

Sección a modificar: 10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA



UDECC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

- Acta del Consejo de Facultad de la Universidad de Cundinamarca, en la cual se avale la presentación del proyecto, y se certifique la contrapartida correspondiente a la UDEC, según numeral No.2 de la sección de requisitos para participar.
- Para los docentes de cátedra de la Universidad Nacional de Colombia, se debe adjuntar autorización del director de la unidad académica básica a la que está adscrito, en la que se indique que cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico para poder cumplir con los compromisos académicos que exige esta convocatoria (según Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico).
- Aval Institucional de la Universidad Nacional de Colombia para la presentación del proyecto, en el cual se certifique la contrapartida correspondiente a la UN, según numeral No.2 de la sección requisitos para participar.

Se modifica lo siguiente:

- Acta del Consejo de Facultad de la Universidad de Cundinamarca, en la cual se avale la presentación del proyecto, y se certifique la contrapartida correspondiente a la UDEC, según el punto C. de la sección de requisitos para participar.
- Para los docentes de cátedra de la Universidad Nacional de Colombia, se debe adjuntar autorización del director de la unidad académica básica a la que está adscrito, en la que se indique que cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico para poder cumplir con los compromisos académicos que exige esta convocatoria (según Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico).
- Carta de la UAB de la Universidad Nacional de Colombia, donde se certifique la contrapartida en especie aportada y se avale la presentación del proyecto de investigación, según el punto D. de la sección requisitos para participar.

Sección a modificar: Sección 13. COMPROMISOS Y PRODUCTOS ACADÉMICOS

Modalidad 1.



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Trabajo dirigido de grado³: Uno (1)

Tesis de posgrado⁴: Uno (1)

Productos del listado propuesto: Dos (2), uno de los cuales debe corresponder a un artículo o un capítulo de libro. Ver Anexo No.2

Modalidad 2.

Trabajo dirigido de grado: Uno (1)

Tesis de posgrado: Dos (2)

Productos del listado propuesto: Tres (3), uno de los cuales debe corresponder a un artículo o un capítulo de libro. Ver Anexo No.2

Nota: Los productos comprometidos en los proyectos postulados en el marco de la presente convocatoria, no pueden tener financiación o cofinanciación de entidades externas.

Se modifica y adiciona lo siguiente:

Modalidad 1.

Trabajo dirigido de grado³: Uno (1)

Tesis de posgrado⁴: Uno (1)

Productos del listado propuesto: Uno (1), el cual debe corresponder a un artículo o un capítulo de libro. Ver Anexo No.2

Modalidad 2.

Trabajo dirigido de grado: Uno (1)

Tesis de posgrado: Dos (2)

Productos del listado propuesto: Dos (2), uno de los cuales debe corresponder a un artículo o un capítulo de libro. Ver Anexo No.2

Nota 1: Para los proyectos de creación artística se debe cumplir con los productos mínimos establecidos para cada modalidad, teniendo en cuenta que no aplica la obligatoriedad de entrega de un artículo o un capítulo de



UDECC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

libro.

Nota 2: Los productos comprometidos en los proyectos postulados en el marco de la presente convocatoria, no pueden tener financiación o cofinanciación de entidades externas.

Sección a modificar: 14. CRONOGRAMA

Se modifica el cronograma el cual quedará así:

| Procedimiento | Fecha - 2017 |
|---|------------------------------------|
| Publicación de términos de referencia de la convocatoria | 20 de junio |
| Apertura para el registro de proyectos en el sistema Hermes | 28 de junio |
| Cierre del sistema para el registro de proyectos | 8 de septiembre (11:59 p.m.) |
| Publicación preliminar de propuestas que cumplen requisitos | 15 de septiembre |
| Presentación de reclamaciones | 15 al 18 de septiembre |
| Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos | 21 de septiembre |
| Evaluación de propuestas | 22 de septiembre al 27 de octubre |
| Comité de selección | 30 al 31 de octubre |
| Publicación de propuestas seleccionadas para financiación | 1 de noviembre |
| Inicio ejecución de proyectos | A partir del Acta de Inicio - 2018 |

Sección a modificar: 15. INCOMPATIBILIDADES

- Un grupo de investigación por institución solo podrá postular una propuesta para esta convocatoria en alianza.



UDECC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Se modifica lo siguiente:

- Un docente por institución solo podrá postular una propuesta como investigador principal en esta convocatoria.

Sección a modificar: ANEXO 1.

**ANEXO 1: Equivalencias de rubros financieros
Universidad de Cundinamarca y Universidad Nacional de Colombia**

| Universidad Nacional de Colombia - Rubros | Universidad de Cundinamarca - Rubros |
|--|---|
| Remuneración por servicios técnicos | Investigación MINr008 |
| Estímulo a estudiantes | |
| Materiales y suministros | |
| Compra de equipos | |
| Operaciones internas por adquisición por otras ventas de servicios | |
| Viáticos y gastos de viajes | |
| Capacitación | |
| Impresos y publicaciones | |

Se modifica lo siguiente:

**ANEXO 1: Equivalencias de rubros financieros
Universidad de Cundinamarca y Universidad Nacional de Colombia**



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

| Universidad Nacional de Colombia - Rubros | Universidad de Cundinamarca - Rubros |
|--|--|
| Remuneración por servicios técnicos | Investigación - Ítems contenidos en el MINr008 – Personal, Equipos, Materiales e insumos, Servicios tecnológicos, Viajes y Otros |
| Estímulo a estudiantes | |
| Materiales y suministros | |
| Compra de equipos | |
| Operaciones internas por adquisición por otras ventas de servicios | |
| Viáticos y gastos de viajes | |
| Capacitación | |
| Impresos y publicaciones | |

Nota: Para el caso de los proyectos a ejecutarse en la Universidad de Cundinamarca, al momento de iniciar su ejecución financiera, los investigadores recibirán la asesoría correspondiente por parte de la Dirección de Investigación de dicha institución.

Los demás aspectos de los términos de referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se publica en Bogotá, D. C., a los 14 días del mes de agosto de 2017 y rige a partir de su publicación.

JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
Director de Investigación y Extensión

BETHSY TAMARA CÁRDENAS RIAÑO
Jefe de División de Investigación